

Intendencia de Prestadores Unidad de Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 955 SANTIAGO, 31 AGO. 2012

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1° y 2° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N° 35, de 24 de enero de 2012, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "SERVICIOS DE ACREDITACIÓN DE SALUD LIMITADA", cuyo nombre de fantasía es "SEA SALUD LIMITADA", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don Jorge Andrés Frei Toledo, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud formulada por el representante legal de la sociedad antes señalada, ingresada con el N° 14456, de fecha 3 de agosto de 2012, mediante la cual solicita tener por incorporados al cuerpo de evaluadores de la antedicha Entidad "SEA SALUD LIMITADA", a doña Sandra Paulina Mena Velásquez, de profesión Enfermera, con R.U.N. N° 8.261.002-2;

CONSIDERANDO:

- 1°.- Que mediante Informe Técnico de 17 de agosto de 2012, evacuado por el competente funcionario de la Unidad de Acreditación de esta Intendencia, don Benedicto Romero Hermosilla, se concluye que la profesional señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida;
- **2°.-** Que los requisitos exigidos en el artículo 10 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud para la aprobación de la incorporación de la profesional antes referida al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante han sido probados en el presente procedimiento mediante antecedentes documentales auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad antes señalada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º APRUÉBASE la incorporación de doña Sandra Paulina Mena Velásquez, de profesión Enfermera, con R.U.T. Nº 8.261.002-2, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA", inscrita bajo el Nº 20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras.
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "SEA SALUD LIMITADA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.
- 5º NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MARÍA SOLEDAD VELASQUEZ URRUTIA INTENDENTA DE PRESTADORES SUPERINTENDENCIA DE SALUD

DE PRESTADORE

CMB/BRH/HOG Distribucion

- Representante Legal Entidad Acreditadora "SEA SALUD Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)

- Encargada Unidad de Acreditación IP

- Encargada Unidad de Fiscalización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- EU Benedicto Romero H. Unidad de Acreditación IP
- Abogado Hugo Ocampo G. Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo